



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

No. CONTRATO:	Nº 0 0 0 1 9
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTRO
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT	891.190.346-1
CONTRATISTA:	AINECOL S.A.S.
CC/ NIT:	800.120.677-2
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Hasta el 20 de diciembre del 2023 o hasta agotar el presupuesto.
CDP No.:	230000657
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/cte

Entre los suscritos a saber: La Magister **YISELA MÉNDEZ ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.670.903 expedida en Florencia, (Caquetá), quien obra en calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución 002 del 03 de enero de 2023, delegada como ordenadora del gasto de forma parcial, o quien haga sus veces, mediante Resolución 007 del 05 de enero de 2023, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, ente universitario autónomo del orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con NIT 891.190.346-1 y reconocimiento institucional, que para los efectos de este documento se denominará **CONTRATANTE** de una parte, y de la otra la persona jurídica **AINECOL S.A.S.**, con Nit. 800.120.677-2, representada legalmente por el señor **RAMIRO ESCOBAR PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.124.202 expedida en Neiva, quien en los términos de este contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro, de conformidad por las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la misión de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA** es el mejoramiento continuo para ser reconocida por su alta calidad, el liderazgo de sus docentes, estudiantes y graduados en los sectores público y privado, a través de la investigación, la formación de talento humano, el desarrollo tecnológico y la transferencia de conocimiento a la sociedad, profundizando en todos los ámbitos de la ciencia para contribuir a la formación integral de los estudiantes y el desarrollo sostenible de la Amazonia, (Acuerdo No. 30 del 23 de septiembre de 2019 mediante el cual se modificó la misión institucional contenida en el artículo 7 del Acuerdo 062 del 29 de noviembre de 2002 expedido por este Consejo Superior Universitario). En este orden de ideas, es imprescindible contratar el suministro de los elementos necesarios para el mantenimiento de equipos de refrigeración e instalación de aires acondicionados en los diferentes Campus de la Universidad de la Amazonia; a fin de preservar su vida útil y garantizar un ambiente confortable para la Comunidad Universitaria.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



44



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, reconoce el principio de Autonomía Universitaria; en concordancia, el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, estableció que las Instituciones de Educación Superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y función institucional. Luego, el Artículo 57 de la norma ibidem, señaló que los entes universitarios del Estado, contrataran con un régimen contractual propio.
3. Que, la Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, creada por la Ley 60 de 1982, como ente universitario autónomo que busca contribuir especialmente al desarrollo de la región amazónica. El Consejo Superior Universitario de nuestra Alma Máter, en ejercicio de la autonomía universitaria, profirió el Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre del 2012, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", modificado parcialmente por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 que establece principios, reglas, competencias, procedimientos de selección, tipologías contractuales, y demás normas tendientes a asegurar los principios de los artículos 209 y 83 de la Constitución Política de Colombia, aplicables al régimen especial de contratación que rige a los entes universitarios.
4. Que, atendiendo la solicitud realizada por el Director de Gestión de Servicios y Mantenimiento de la Universidad de la Amazonia, mediante formato de identificación de la necesidad FO-A-BS-17-01, fechada del 04 de enero del 2023, se requiere contratar los elementos necesarios para el mantenimiento de equipos de refrigeración y aires acondicionados en los diferentes Campus de la Universidad de la Amazonia.
5. Que, se designó como funcionario evaluador por parte de Vicerrectoría Administrativa al tenor de lo dispuesto en el artículo 13 del Acuerdo 012 de 2012, modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014, No. 12 del 25 de abril del 2014 y el Acuerdo N. 08 del 2019 y No. 58 del 14 de diciembre de 2020, al funcionario **LUIS ABEL CEBALLOS CUÉLLAR**, Director de la dependencia de Gestión de Servicios y Mantenimiento de la Universidad de la Amazonia, quien para el proceso de selección del proveedor referenciado, mediante informe de evaluación fechado del 16 de febrero de 2023, previo recibo de cotizaciones mediante el buzón de correo electrónico de la Oficina de Compras, una vez analizada la información, emitió concepto indicando que:

"(...) Con base en el principio de selección objetiva y en procura de obtener el mejor costo beneficio en la adquisición de bienes, servicios u obras requeridos por la Universidad de la Amazonia, se procede a evaluar las especificaciones técnicas de cada ítem requerido y se concluye que lo ofertado corresponde a la necesidad que se tiene (...)

Debido a que en la oferta presentada por la empresa INGENIERIA DE REFRIGERACIÓN Y GAS no se establecen valores en nueve de los ítems según la necesidad, razón por la cual no se tendrá en cuenta para el análisis de escogencia, pero sí para evaluar el promedio de los otros elementos ofertados en las propuestas.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



44



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

De las tres cotizaciones recibidas la más económica es la presentada por el proponente TOP REFRIGERACION, sin embargo, en el análisis individual de los ítems se puede evidenciar lo siguiente: 1) De los 103 elementos parte de la oferta, 70 de ellos están más costosos que el promedio de las ofertas y 63 ítems más costosos que los presentados por la empresa AINECOL (siendo esta la más costosa), es decir que el 61% de los elementos están más costosos.

Aunque el valor total de la oferta presentada por el proponente TOP REFRIGERACION es la más económica, pero por tener más del 60% de los elementos más costosos que las otras ofertas (promedio y la segunda más económica), no sería una buena opción para la universidad, ya que la mayoría de los elementos corresponden a los que son de reiterado uso y/o frecuencia para la atención de los mantenimientos.

Como funcionario evaluador a fin de proteger los intereses de nuestra Universidad y bajo los principios de selección objetiva y de economía, analizando los precios unitarios de los ítems ofertados podemos decir que en la oferta presentada por la empresa AINECOL, es la mejor opción ya que 63 de los ítems están más económicos, lo que representa el 61% de la oferta y están incluidos los de usos reiterado (GAS REFRIGERANTE, LIQUIDO DESINCRUSTANTE, CAPACITORES, CINTA ADEHSIVA, TUBERIA, etc)

(...)

Así las cosas, como funcionario evaluador, recomiendo que se adjudique el presente proceso de SELECCIÓN DIRECTA, que tiene por objeto "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACION Y AIRES ACONDICIONADOS EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA". Al proponente AINECOL NIT. 800.120.677-2, por lo fundamentos antes expuestos (...)

6. Que mediante Oficio CC-265, fechado del 16 de febrero de 2023, el asistente administrativo designado para tal efecto, adscrito a la Oficina de Compras de la Vicerrectoría Administrativa, realizó entrega del **Estudio de Mercado** necesario para la prestación del presente objeto contractual; en el cual, se realizó una determinación precisa del objeto, el alcance, tipología contractual, los precios que arrojó el mercado, las condiciones técnicas que se hacen necesarias para su celebración, el valor, el plazo y el lugar de ejecución, la modalidad de selección, el análisis de riesgos, las garantías necesarias para el amparo, entre otros.
7. Que, el Acuerdo No. 12 del (14 de noviembre de 2012), modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de febrero de 2014 y No. 12 del 25 de abril de 2014, el Acuerdo No. 08 de 2019 y el Acuerdo No. 58 del 14 de diciembre de 2020 "Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia", definió como causal de contratación la establecida en el numeral 25 del artículo 36, que prescribe:

"(...) **SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 5 Acuerdo No. 58 de 2020). La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales:

(...)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



44



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

25. En la contratación de bienes, servicios y obras cuyo valor sea inferior o igual a 100 SMLMV (...)"

8. Por lo anteriormente expuesto, se libró comunicación de aceptación de la oferta a la persona jurídica **AINECOL S.A.S.**, identificada con Nit. 800.120.677-2, representada legalmente por el señor **RAMIRO ESCOBAR PUENTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.124.202, quien presentó de manera oportuna toda la documentación necesaria para la suscripción del presente contrato, incluyendo la propuesta técnico-económica para satisfacer el objeto de la presente contratación.
9. Que la Universidad de la Amazonia declara que cuenta con la disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 230000657 de fecha 30/01/2023, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.
10. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales previstas en las leyes que integran el Régimen de inhabilidades e incompatibilidades, o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente contrato de suministro, que se regirá por la oferta del proponente, el Manual de contratación Acuerdo No. 12 del 14 de noviembre de 2012, y sus modificaciones realizadas por los Acuerdos Superiores No. 03, No. 12 de 2014, 08 de 2019 y 58 de 2020 y las demás normas civiles y comerciales aplicables a este tipo de contratos, así como las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN Y AIRES ACONDICIONADO EN LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El contratista en forma independiente se obliga para con la Universidad de la Amazonia a entregar y garantizar la excelente calidad de los bienes contratados, necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de refrigeración y aires acondicionados de la Universidad de la Amazonia, de conformidad con lo establecido en el formato de identificación de necesidad FO-A-BS-17-01 con fecha de 04 de enero del 2023, con estricta sujeción a los términos y condiciones establecidas en la cotización aceptada, enunciadas a continuación:

ITEM	CODIGO DANE	DETALLE	DESCRIPCIÓN: TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
------	-------------	---------	--	--------	------	----------------	-----	----------------------

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florenca Caquetá



48



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

1	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Abocardadores de golpe	JUEGO	1	250.769	47.646	298.415
2	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Abocardadores de prensa	JUEGO	1	304.615	57.877	362.492
3	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Bomba de condensado de 3 TR	UNIDAD	1	230.769	43.846	274.615
4	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Bomba de condensado de 5 TR	UNIDAD	1	492.308	93.539	585.847
5	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Bomba de vacío de 3.5 cfm	UNIDAD	1	800.000	152.000	952.000
6	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Bomba de vacío de 8 cfm	UNIDAD	1	1.200.000	228.000	1.428.000
7	4299938	Acoples y boquillas para mangueras	Boquilla para soldar de doble vía	UNIDAD	1	243.692	46.301	289.993
8	4299938	Acoples y boquillas para mangueras	Boquilla para soldar de una vía	UNIDAD	1	147.692	28.061	175.753
9	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 25 mfd	UNIDAD	1	15.692	2.981	18.673
10	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 30 mfd	UNIDAD	1	16.800	3.192	19.992
11	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 35 mfd	UNIDAD	1	20.308	3.859	24.167
12	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 40 mfd	UNIDAD	1	21.231	4.034	25.265
13	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 45 mfd3	UNIDAD	1	23.815	4.525	28.340
14	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 50 mfd	UNIDAD	1	24.923	4.735	29.658

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado:
N° 30887-1

48



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

15	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 55 mfd	UNIDAD	1	24.923	4.735	29.658
16	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 60 mfd	UNIDAD	1	25.846	4.911	30.757
17	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 65 mfd	UNIDAD	1	28.431	5.402	33.833
18	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 70 mfd	UNIDAD	1	28.431	5.402	33.833
19	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de marcha de 80 mfd	UNIDAD	1	31.385	5.963	37.348
20	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 1,5 mfd	UNIDAD	1	4.615	877	5.492
21	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 2 mfd	UNIDAD	1	4.615	877	5.492
22	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 2,5 mfd	UNIDAD	1	4.615	877	5.492
23	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 3 mfd	UNIDAD	1	4.615	877	5.492
24	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 3,5 mfd	UNIDAD	1	4.615	877	5.492
25	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 4 mfd	UNIDAD	1	4.615	877	5.492
26	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 4,5 mfd	UNIDAD	1	4.615	877	5.492

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificado
N° 307861-1



48



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

27	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 5,5 mfd	UNIDAD	1	7.569	1.438	9.007
28	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capacitor de motor ventilador 6 mfd	UNIDAD	1	9.138	1.736	10.874
29	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capilar para nevera 031	UNIDAD	1	121.846	23.151	144.997
30	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capilar para nevera 032	UNIDAD	1	132.385	25.153	157.538
31	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capilar para nevera 036	UNIDAD	1	136.615	25.957	162.572
32	4394102	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	Capilar para nevera 041	UNIDAD	1	149.231	28.354	177.585
33	3692002	Cinta autoadhesiva	Cinta Adhesiva Rubatex	ROLLO	1	23.077	4.385	27.462
34	3692001	Cintas aislantes	Cinta aislante para tubería x 20 mts	ROLLO	1	7.692	1.461	9.153
35	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 12.000 BTU R22	UNIDAD	1	1.015.385	192.923	1.208.308
36	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 18.000 BTU R22	UNIDAD	1	1.200.000	228.000	1.428.000
37	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 24.000 BTU R22	UNIDAD	1	1.273.846	242.031	1.515.877
38	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 36.000 BTU R22	UNIDAD	1	1.753.846	333.231	2.087.077
39	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 12.000 BTU R410	UNIDAD	1	1.200.000	228.000	1.428.000
40	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 18.000 BTU R410	UNIDAD	1	1.338.462	254.308	1.592.770

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certified
N° 1000001

100



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

41	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 24.000 BTU R410	UNIDAD	1	1.513.846	287.631	1.801.477
42	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 36.000 BTU R410	UNIDAD	1	1.520.000	288.800	1.808.800
43	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 48.000 BTU R410	UNIDAD	1	2.666.667	506.667	3.173.334
44	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 60.000 BTU R410	UNIDAD	1	3.333.333	633.333	3.966.666
45	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 12.000 BTU Inverter	UNIDAD	1	1.200.000	228.000	1.428.000
46	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 18.000 BTU Inverter	UNIDAD	1	1.338.462	254.308	1.592.770
47	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 24.000 BTU Inverter	UNIDAD	1	1.513.846	287.631	1.801.477
48	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 36.000 BTU Inverter	UNIDAD	1	1.753.846	333.231	2.087.077
49	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 48.000 BTU Inverter	UNIDAD	1	2.666.667	506.667	3.173.334
50	4323001	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	Compresor de 60.000 BTU Inverter	UNIDAD	1	3.333.333	633.333	3.966.666
51	4621202	Interruptores de seguridad para voltajes inferiores o iguales a 1000 V	Contactador de 3 polos de 30A, bobina de 24 voltios	UNIDAD	1	99.692	18.941	118.633
52	4621202	Interruptores de seguridad para voltajes inferiores o iguales a 1000 V	Contactador de 3 polos de 40A, bobina de 24 voltios	UNIDAD	1	121.846	23.151	144.997
53	4621202	Interruptores de seguridad para voltajes inferiores o iguales a 1000 V	Contactador de 3 polos de 50A, bobina de 24 voltios	UNIDAD	1	264.000	50.160	314.160
54	4621202	Interruptores de seguridad para voltajes inferiores o iguales a 1000 V	Contactador de 3 polos de 30A, bobina de 220 voltios	UNIDAD	1	108.923	20.695	129.618
55	4621202	Interruptores de seguridad para voltajes inferiores o	Contactador de 3 polos de 40A, bobina de 220 voltios	UNIDAD	1	137.231	26.074	163.305

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



UPB



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

74	4394107	Partes para aparatos y equipos de refrigeración	Presostato de baja presión	UNIDAD	1	88.615	16.837	105.452
75	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Puente rectificador de Graetz Ref. MSC GBJ15J	UNIDAD	1	64.615	12.277	76.892
76	4324012	Reguladores de presión para gases	Regulador Ref. IRFP264	UNIDAD	1	23.062	4.382	27.444
77	4324012	Reguladores de presión para gases	Regulador Ref. 60T65PES	UNIDAD	1	30.615	5.817	36.432
78	3799001	Aislamientos térmicos en lana de basalto	Rubatex de 1/4 x 50 Unidades	CAJA	1	433.846	82.431	516.277
79	3799001	Aislamientos térmicos en lana de basalto	Rubatex de 3/8 x 50 Unidades	CAJA	1	738.462	140.308	878.770
80	3799001	Aislamientos térmicos en lana de basalto	Rubatex de 1/2 x 50 Unidades	CAJA	1	784.615	149.077	933.692
81	3799001	Aislamientos térmicos en lana de basalto	Rubatex de 5/8 x 50 Unidades	CAJA	1	876.923	166.615	1.043.538
82	3799001	Aislamientos térmicos en lana de basalto	Rubatex de 3/4 x 50 Unidades	CAJA	1	923.077	175.385	1.098.462
83	3799001	Aislamientos térmicos en lana de basalto	Rubatex de 7/8 x 50 Unidades	CAJA	1	969.231	184.154	1.153.385
84	4131005	Soldaduras de plata	Soldadura de Plata x 1000 unidades	CAJA	1	3.076.923	584.615	3.661.538
85	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Superarrancador	UNIDAD	1	25.846	4.911	30.757
86	4394103	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	Tarjeta universal para aire acondicionado convencional	UNIDAD	1	70.000	13.300	83.300
87	4151601	Tubos de cobre	Tubo de cobre flexible de 1/4 x 15 mts	ROLLO	1	206.769	39.286	246.055
88	4151601	Tubos de cobre	Tubo de cobre flexible 3/8 x 15 mts	ROLLO	1	323.077	61.385	384.462
89	4151601	Tubos de cobre	Tubo de cobre flexible de 1/2 x 15 mts	ROLLO	1	424.615	80.677	505.292
90	4151601	Tubos de cobre	Tubo de cobre flexible 5/8 x 15 mts	ROLLO	1	590.769	112.246	703.015
91	4151601	Tubos de cobre	Tubo de cobre flexible de 3/4 x 15 mts	ROLLO	1	701.538	133.292	834.830
92	4151601	Tubos de cobre	Tubo de cobre flexible 7/8 x 15 mts	ROLLO	1	1.098.462	208.708	1.307.170
93	4294405	Tuercas y arandelas de cobre	Tuercas de bronce para tubería de 1/4	UNIDAD	1	2.492	473	2.965
94	4294405	Tuercas y arandelas de cobre	Tuercas de bronce para tubería de 3/8	UNIDAD	1	5.169	982	6.151
95	4294405	Tuercas y arandelas de	Tuercas de bronce para	UNIDAD	1	7.385	1.403	8.788

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certificado
N. 0000001



44



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		cobre	tubería de 1/2					
96	4294405	Tuercas y arandelas de cobre	Tuercas de bronce para tubería de 5/8	UNIDAD	1	9.046	1.719	10.765
97	4294405	Tuercas y arandelas de cobre	Tuercas de bronce para tubería de 3/4	UNIDAD	1	12.123	2.303	14.426
98	4294405	Tuercas y arandelas de cobre	Tuercas de bronce para tubería de 7/8	UNIDAD	1	15.200	2.888	18.088
99	4391309	Unidades selladas de refrigeración	Unidad para nevera de 1/6	UNIDAD	1	450.000	85.500	535.500
100	4391309	Unidades selladas de refrigeración	Unidad para nevera de 1/8	UNIDAD	1	390.000	74.100	464.100
101	4394107	Partes para aparatos y equipos de refrigeración	Vacuometro Digital	UNIDAD	1	646.154	122.769	768.923
102	4324010	Partes y accesorios para válvulas para líquidos	Válvula Gusanillo	UNIDAD	1	3.385	643	4.028

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales el valor del presente contrato de suministro es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) m/cte**, IVA incluido, suma que se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230000657 del treinta (30) de enero de 2023.

Parágrafo: Para efectuar la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso y se afecta en forma definitiva la apropiación (Registro Presupuestal), se tendrá en cuenta la siguiente Clasificación Central de Productos (DANE) y distribución del Presupuesto Oficial del Contrato, que se adopta con base en las instrucciones impartidas por la Jefe de la Dirección de Gestión Financiera de la Universidad de la Amazonia. En consecuencia, las partes acuerdan que los recursos asignados para cada Clasificación son agotables, y estos podrán variar financieramente en cada División de la Clasificación, sin exceder el valor general presupuestado. En tal virtud, el Contratista se obliga llevar un control estricto de los valores establecidos en cada división, con el fin de no generar traumatismos en la facturación y pago, sobre lo cual, el Contratista exonera de toda responsabilidad a la Universidad de la Amazonia.

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	sección 3	7.150.000
36 - PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Cintas aislantes	3692001	200.000
	Cinta autoadhesiva	3692002	250.000
34 - QUÍMICOS BÁSICOS	Gases refrigerantes-freón, frigen, etc.	3411022	5.500.000
37 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	Aislamientos térmicos en lana de basalto	3799001	800.000
35 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Fundentes	3549911	400.000

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



ISO 9001
CERTIFICADO N° 001987-1



Handwritten signature or mark.



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	sección 4	7.850.000
43 - MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Compresores, bombas y otras máquinas de aire y gas, no eléctricas	4323001	1.200.000
	Partes y accesorios para aparatos para acondicionamiento de aire y calefacción	4394102	1.200.000
	Reguladores de presión para gases	4324012	250.000
	Partes para aparatos y equipos de refrigeración	4394107	300.000
	Filtros de vidrio para aire acondicionado	4391405	500.000
	Partes y accesorios para válvulas para líquidos	4324010	500.000
	Partes y accesorios para unidades selladas de refrigeración	4394103	500.000
	Unidades selladas de refrigeración	4391309	500.000
46 - MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Fusibles eléctricos para voltajes inferiores o iguales a 1000 V	4621201	500.000
	Interruptores de seguridad para voltajes inferiores o iguales a 1000 V	4621202	500.000
41 - METALES BÁSICOS	Tubos de cobre	4151601	800.000
	Soldaduras de plata	4131005	500.000
42 - PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Acoples y boquillas para mangueras	4299938	300.000
	Tuercas y arandelas de cobre	4294405	300.000

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del contrato y las especificaciones contenidas en el estudio de Mercado, la forma de pago se efectuará con sujeción a lo previsto en el artículo 63 del Manual de Contratación de la Universidad, que establece:

"(...) FORMA DE PAGO: (Modificado por el Art. 9 Acuerdo No. 58 de 2020): Son las condiciones y modalidades bajo las cuales la Universidad se compromete a hacer efectiva la contraprestación acordada con la otra parte en el acuerdo de voluntades o compromiso (...) b)" Pagos parciales: Se pactan como contraprestación al cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades."

Parágrafo: La Universidad pagará al contratista el valor estipulado en el contrato, mediante pagos parciales de acuerdo a los elementos suministrados, el cual se hará efectivo, previa expedición de la constancia de cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, firmada por el supervisor designado por la Universidad de la Amazonia y el formato FO-A-BS-23-07, de acuerdo a las actividades de conformidad al Acuerdo 69 de 2021. Así mismo, el proveedor deberá presentar la factura electrónica con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN, y remitirlos al correo contabilidadfacturas@uniamazonia.edu.co o documento equivalente de manera física conforme al artículo 617 del estatuto tributario, donde se detallen los bienes entregados a la Universidad. Además, deberá presentar los soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, ARL y parafiscales), y/o certificado de paz y salvo de aportes a Seguridad Social, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a parafiscales, expedido por el Revisor Fiscal, si aplica.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



44



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA. – LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: El contratista se compromete a formalizar la entrega de los artículos, objeto del contrato, en presencia del supervisor del contrato y un funcionario del área de almacén en la bodega de la oficina de Almacén en sede porvenir de la Universidad de la Amazonia, Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio EL Porvenir, Florencia – Caquetá.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Gestión de Servicios y Mantenimiento, o quien haga sus veces, quien certificará el cumplimiento a satisfacción objeto del contrato, la calidad de este y en general, el supervisor deberá: **1.** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato. **2.** Verificar la ejecución del objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas. **3.** Verificar el recibo parcial y/o total del objeto contractual. **4.** Velar por el cumplimiento del cronograma cuando existan. **5.** Controlar los pagos cuando deban realizarse. **6.** Requerir al contratista cuando a ello hubiere lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7.** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones y adiciones al contrato. **8.** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **9.** Suscribir el acta de terminación y liquidación del contrato según corresponda. **10.** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para suscribir el acta de entrega total o parcial del contrato. **11.** Elaborar y firmar las actas respectivas. **12.** Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato. **13.** Informar sobre los incumplimientos del contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga con la **UNIVERSIDAD**, de conformidad con los artículos 64 y 70 del Manual de Contratación (Acuerdo N° 12 de 2012 del C.S.U. y sus modificaciones introducidas por los Acuerdos superiores N° 03 y 12 de 2014, 08 del 2019 y 058 del 2020.), a constituir garantía única que cubrirá los siguientes amparos:

RIESGO	GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE DE AMPARO	DURACIÓN DEL AMPARO
Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Cumplimiento	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista	20% sobre el valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato. (4 meses liquidación bilateral, 2 meses liquidación unilateral, para un total de 6 meses)

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



UR



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

		garantizado. Además de esos riesgos.		
Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes y equipos suministrados	Calidad de bienes, equipos y elementos	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	10% del valor del contrato	Hasta la ejecución del contrato y un año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deben allegarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser a favor de **Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Vicerrectoría Administrativa o quien se delegue para tales efectos, y la indicación de la fecha en que se realizó dicha aprobación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deben ser ampliadas y/o prorrogadas. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de contabilizar los términos de las vigencias de las garantías se iniciará desde la fecha de expedición de la póliza.

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 230000657 de fecha 30/01/2023, por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

CLÁUSULA DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato de suministro y además de ello a: **1.** Firmar el Acta de Inicio una vez se haya reunido los requisitos de ejecución del contrato. **2.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la oferta. **3.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con el estudio de mercado y la propuesta presentada; documentos que harán parte de este. **4.** Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los bienes contratados. **5.** El contratista garantizará que los bienes suministrados cumplan con las características

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



10/2



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

de la cotización aceptada, y se encuentren en excelentes condiciones al momento de su entrega. **6.** El contratista deberá mantener fijos los precios de los bienes (insumos) contratados, de conformidad con la cotización presentada, durante la ejecución del presente Contrato de Suministro. **7.** El contratista deberá acogerse al horario establecido por la Universidad de la Amazonia, para cualquier trámite que guarde relación con la ejecución del presente contrato. **8.** El transporte de los elementos suministrados corre por cuenta y riesgo del contratista. **9.** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato de suministro a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato. **10.** Velar por la correcta ejecución del Contrato de Suministro. **11.** Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Universidad de la Amazonia, para la ejecución del Contrato de Suministro. **12.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **13.** Notificar, por escrito y en forma inmediata a la Universidad cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento. **14.** Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **15.** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. **16.** Presentar la factura con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario vigente, acompañada del recibo a satisfacción por parte del supervisor. **17.** Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud de la naturaleza del contrato y su objeto. **18.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: La Universidad durante la ejecución del objeto del contrato de suministro, se obligará para con el contratista a: **1.** Dar inicio a la ejecución del contrato de suministro inmediatamente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y firmada acta de inicio. **2.** Exigir el cumplimiento de las obligaciones del proveedor, en los términos y condiciones señalados en este contrato de suministro. **3.** Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para tramitar el respectivo pago. **4.** Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos de la ley, la constancia de recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato y con el apoyo técnico a cargo, una vez ejecutado el cumplimiento del objeto contratado. **5.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **6.** facilitar información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **7.** velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. **8.** Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se presenten en la ejecución del contrato. **9.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. **10.** Adelantar revisiones para verificar que se cumplan con las condiciones de sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. **11.** Vigilar que sean cumplidas las obligaciones a cargo del contratista; para lo cual en el menor tiempo posible, se acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. **12.** cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



Certified
N° 3028571



28



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato de suministro, la propuesta presentada por el contratista, el Acta de Inicio, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos habilitantes e inherentes al desarrollo y previos del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente por parte de la **UNIVERSIDAD**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- NORMATIVIDAD APLICABLE: El presente contrato se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012, modificado por los acuerdos N. 03 del 14 de febrero de 2014, no. 12 del 25 de abril de 2014 y el acuerdo n. 08 del 2019 y no. 58 del 14 de diciembre de 2020 expedidos por el C.S.U. – Manual de Contratación -, Estatuto Tributario Nacional, Ley 09 de 1979 "Codigo Sanitario Nacional" y las demás normas que sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del contrato. Al igual que por lo dispuesto en la propuesta presentada por el contratista, dentro del proceso de selección.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento cuando medie algunas de las siguientes causales: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **2)** A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. **PÁRAGRAFO:** En caso de operar la suspensión, el **CONTRATISTA** se compromete a presentar certificado de modificación de la garantía única ampliando su vigencia por el término que dure la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: **1)** Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente. **2)** Cuando

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

exista detrimento patrimonial de la entidad que se agrave por la exigencia de continuar desarrollando un objeto contractual celebrado. **3)** Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del CONTRATISTA. **4)** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. **5)** Por muerte o incapacidad física permanente del CONTRATISTA. **6)** Por interdicción judicial del CONTRATISTA. **7)** Por violación de la confidencialidad de la información o por el mal manejo que se le da a la información. **8)** Por mutuo consentimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en los artículos 87, 88 y 89 del Manual del Contratación de la Universidad de la Amazonia, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato si se realiza por mutuo acuerdo; en todo caso la liquidación se adelantará de conformidad con lo dispuesto en los artículos antes relacionados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral alguna entre las partes ni el pago de las prestaciones sociales, los valores que se compromete a pagar la Universidad por los servicios objeto del presente contrato, constituye la única obligación dineraria que adquiere. Por ello la autonomía y la independencia del contratista constituyen elemento esencial de este contrato. El contratista dispone de un amplio manejo de discrecionalidad en cuanto concierne a su objeto dentro del plazo fijado y la realización de la actividad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán al acuerdo, al arreglo directo o a la transacción; en caso de no llegar a una solución directa, se podrá recurrir a la amigable composición y/o conciliación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- COMPROMISO ÉTICO: El CONTRATISTA se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES: El contratista autoriza y acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones se harán a través del portal web institucional, a través del correo electrónico que esté registrado en la Cámara de Comercio o a la dirección física indicada por el contratista, de cualquier decisión o información que sea adoptada por el contratante o supervisor. Así mismo, se obliga con la Universidad a informar por escrito cualquier cambio de dirección de domicilio o residencia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de suministro se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario la expedición y aprobación de la garantía requerida, el registro presupuestal del mismo, pago de la seguridad social y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co

www.uniamazonia.edu.co

Florencia Caquetá



CERTIFICADO
N° 102887-1

UP



Universidad de la
Amazonia

Vigilada Ministerio de Educación Nacional

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales del presente contrato de suministro se tendrá como domicilio el Municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia el **24 FEB. 2023**

LA UNIVERSIDAD,

YISELA MENDEZ ROJAS
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Proyectó: *Juan David Jaramillo Gomez*
Profesional Universitario VADF
Revisó: *Angie Ximena Rodriguez Valenzuela*
Profesional Universitario VADF
Revisó: *Carolina Burgos Triana*
Profesional Especializado VADF

EL CONTRATISTA,

RAMIRO ESCOBAR PUENTES
C.C. No. 12.124.202 de Neiva
Representante Legal
AINECOL S.A.S
Nit. 800.120.677-2

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

